

¡Histórico! Aprobado en último debate el proyecto de ley que busca prohibir las corridas de toros en el país

- *Ahora el texto entra en conciliación y, de ser aprobado por las plenarios de Cámara y Senado, pasará a sanción presidencial para convertirse en ley de la República.*
- *El Representante por el Partido Alianza Verde, Alejandro García Ríos, celebró que el Congreso de la República haya atendido este clamor ciudadano.*

Bogotá, 28 de mayo de 2024 -. En un hecho histórico, con 93 votos a favor y ___ en contra, la plenaria de la Cámara de Representantes aprobó en cuarto y último debate el proyecto de ley que prohíbe las corridas de toros en Colombia. Ahora el texto entra en conciliación y, de ser aprobado por las plenarios de Cámara y Senado, finalmente pasará a sanción presidencial para convertirse en ley de la República.

El Representante por el Partido Verde Alejandro García Ríos, ponente del proyecto, aseguró que lo que sucedió hoy en la cámara baja “es histórico y celebro que Colombia por fin deje de ser parte de esa lista de ocho países que aún hoy practican la tauromaquia. Me honra que la Senadora Esmeralda Hernández me haya confiado esta ponencia y haberle cumplido a ese 85% de colombianos que han manifestado su inconformidad con que se realicen corridas de toros en el país. Ya era hora de que el Congreso atendiera este clamor ciudadano y agradezco a mis compañeros por haber apoyado esta iniciativa para que hoy podamos decir que en Colombia se prohibió esta actividad. Colombia es un país en el que todas las formas de vida merecen convivir en paz”.

Vale la pena resaltar que una vez esta ley entre en vigencia el Gobierno Nacional tendrá un lapso de tres (3) años para definir e implementar los programas de reconversión económica para aquellas personas que demuestren que derivan su sustento de las corridas de toros. Además, establece un periodo límite de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la prohibición, para llevar a cabo el proceso de transformación de las plazas en espacios destinados a actividades culturales, lúdicas, deportivas, artísticas y todo aquello que ayude a la construcción de sociedad desde la empatía, los derechos y el cuidado de la vida, al mismo tiempo que se contribuye al crecimiento económico del país priorizando la vinculación y participación de aquellas personas que demuestren que dependen de las actividades taurinas.

“El DANE tendrá la responsabilidad de hacer un diagnóstico para determinar la cantidad de familias que dependen exclusivamente de estas actividades en el país y, además, determinará el número de personas que, aunque no dependan directamente de estas actividades, se ven beneficiados con su realización. Una vez se promulgue la ley el Gobierno Nacional tendrá 3 años para diseñar e implementar las rutas y programas de atención a estas familias para su reconversión económica y laboral. Esa será una tarea que entidades nacionales tendrán que articular con entidades territoriales, asegurándose de que todos aquellos que comprueben que derivan su sustento de la tauromaquia queden cobijados con las medidas establecidas por el Ejecutivo”, señaló el Representante.